

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:
Calle del Carmen, núm. 23, principal.
Teléfono núm. 2.543.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Comandante de Artillería don Ismael Warleta y Meinadier.

Otra ídem id. id. id. al Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Ponce y Martínez.

Otra disponiendo se devuelvan á Fábica Real y Cuevas las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á José Pérez Bulnes.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

Ministerio de Fomento:

Real orden resolviendo el expediente instruido para la aprobación definitiva del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910, para cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en San Francisco de California del sábito español Andrés Piñero Fernández.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Rectificación de anuncio de concurso para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Santoña, publicado en la GACETA del 30 de Noviembre próximo pasado.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 243 y 244.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Real orden, comunicada, sobre descuentos en los

haberes de los Guardias de Seguridad y Agentes de Vigilancia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

ANEXO 1.º.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Minas Social Coronada.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de los Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de Oviedo.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 9 y 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta, y por resolución de 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Comandante de Artillería D. Ismael Warleta y Meinadier, destinado en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, por los extraordinarios servicios prestados en la misma, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual em-

pleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar»

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 5 de Julio último, se remite á informe de esta Inspección General propuesta de recompensa, formulada por la Junta facultativa de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, á favor del Comandante de Artillería de aquel Centro, D. Ismael Warleta Meinadier, por servicios extraordinarios, acompañándose informe del General Jefe de la Escuela del Estado Mayor Central, y copias de servicios y hechos del interesado.

»En el acta de la Junta facultativa se hace constar que son muchos é importantes las comisiones desempeñadas por este ilustrado Jefe, debidas en su mayor parte á su exclusiva iniciativa, á su constante amor al trabajo y al laudable celo de distinguirse, dedicando en todo tiempo su árdua labor al perfeccionamiento de los procedimientos de tiro é investiga-

ción de todo cuanto con esto pueda tener relación, mereciendo en multitud de casos laudatorias notas de sus superiores y varias recompensas.

»Entre las muchas comisiones que ha desempeñado, figuran:

»El cálculo de las tablas de tiro con carga reducida de las distintas piezas de esta.

»Informe sobre los telémetros y aparatos de puntería alaidonada.

»Óstulo de la tabla teórica de G. te. 15 cm. t. r. L/15 y la del mismo para el tiro con proyectil de 56 kg.

»Preparó y asistió á los cursos de tiro de las plazas de Cartagena, Mahón y Ferrer, dándosele las gracias de Real orden por su distinguido comportamiento.

»Formó parte de la comisión que en 1908 llevó á cabo las experiencias con el telémetro Zaragoza en la plaza de Ceuta, comisión que siguió en todos los trabajos su inteligente y acertada orientación, mereciendo que así lo hiciera constar el entonces Coronel Director de la Escuela, en el oficio de remisión del acta, en los siguientes términos:

«El Capitán Warleta es el que ha concebido la resolución del problema propuesto, sometiénolo al criterio de sus compañeros de ponencia, dedicándose, una vez aprobado, á la ejecución de una gran parte de sus cálculos.

»Me complace hacer presente á V. E. esta labor meritisima, que espero sea aprobada por la Superioridad.»

»Formó parte de la Comisión mixta de la Marina y de la segunda Sección de la Escuela de Tiro, que redactó el Regla-

mento para los ejercicios combinados, pendientes de aprobación.

»En unión del Comandante D. Adolfo Tolosa, presentó en Octubre de 1908 el proyecto de las nuevas reglas de tiro de costa, que hoy son reglamentarias, trabajo importantísimo realizado por los expresados Jefes por su propia y exclusiva iniciativa, sin orden para efectuarlo.

»Ese proyecto fué ensayado por sus autores en la Plaza del Ferrol, y de su importancia por el trascendental adelanto que en el tiro de costa ha introducido, es buena prueba el favorable juicio que de él emiten unánimemente las Plazas, después de las escuelas prácticas efectuadas con sujeción á las nuevas reglas.

»A este trabajo, dice la Junta de la segunda Sección de la Escuela de Tiro, que se debe el que hoy cuenten las Plazas con métodos de tiro que nada tienen que envidiar á los mejores de las naciones más adelantadas.

»Posee cinco cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, tres de ellas con pasador del Profesorado y una de éstas pensionada en el empleo de Capitán, la de Isabel la Católica, la de San Hermenegildo y la medalla del Centenario de los Sitios de Zaragoza, como descendiente directo del héroe de la guerra de la Independencia, Mariscal de Campo D. Francisco Warleta.

»Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, informar que procede se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los casos 1.º y 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 11 de Noviembre de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Centaño.—V.º B.º: Zappino.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección General, que á continuación se inserta, y por resolución de 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Potous y Martínez, destinado en este Ministerio, como autor de la obra titulada «El servicio sanitario en los cuarteles», la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.

LUQUE.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden de 5 de Agosto último, se dispuso informara esta Inspección General acerca de la instancia promovida por el Médico Mayor don José Potous Martínez, en súplica de recompensa por la obra de que es autor, titulada «El servicio sanitario en los cuarteles», acompañándose un informe de la Junta facultativa de Sanidad Militar y las copias de las hojas de servicios y hechos del interesado.

»Dicha Junta facultativa, después de hacer el estudio de la obra, termina su informe afirmando que constituye un trabajo de indiscutible mérito científico y utilidad para el Ejército, y merece el autor ser propuesto á la Superioridad para recompensa.

»Forman el trabajo dos gruesos volúmenes, encuadrados, con un total de de 675 cuartillas manuscritas, y consta de introducción, cinco capítulos, índice y relación de obras consultadas.

»Contiene la obra atinadas consideraciones acerca de la misión del Médico en los Cuerpos armados.

»Cita los diferentes sistemas de edificación de cuarteles, y aunque no entra en detalles de construcción, por considerarlos ajenos á su propósito, trata, en cambio, muy detenidamente de las condiciones higiénicas que ha de reunir cada uno de los departamentos que los constituyen; define y detalla los muchos documentos reglamentarios que ha de redactar el Médico de Cuerpo, respecto á los cuales hace muy atinadas observaciones; trata de la Patología cuartelera, poniendo de relieve las ventajas adquiridas en los últimos años en cuanto á la disminución de la mortalidad en nuestro Ejército, describiendo los medios modernos adquiridos por la ciencia para el tratamiento profiláctico de las enfermedades.

»Hace luego un análisis completo práctico pericial del vigente cuadro de exenciones, al que proceden sabias instrucciones generales para que los Médicos puedan verificar acertadamente reconocimientos, proponiendo la conveniencia de que en los hospitales se constituyan comisiones especiales para declarar rápidamente la inutilidad de los tuberculosos precoces.

»En «El servicio médico en los cuarteles», trata de la verdadera misión del Médico de Cuerpo; de su intervención técnica en la elaboración de los planes de alimentación del soldado; de los consejos y reglas generales para evitar las enfermedades, y especialmente las infecto-contagiosas; de la necesidad de instituir ejercicios físicos higiénicos; de la utilidad indiscutible de las conferencias y revistas sanitarias, de la capacidad y demás condiciones higiénicas exigidas al cuarto de reconocimiento, por la índole de los servicios que en él tienen lugar, y, en fin, de la creación de Cuerpo de dentistas y practicantes.

»En este tratado, no sólo recopila con notoria competencia la legislación vigente en materia sanitaria de cuarteles, sino que á la vez acompaña, á cada una de las grandes partes en que metódicamente lo divide el autor, notables estudios y amplias explicaciones, de las que deduce, con arreglo á las enseñanzas de la práctica de estos servicios y adelantos adquiridos en las ciencias médicas, provechosos consejos, sabias instrucciones y concretas reglas generales que puedan servir de norma y seguro guía á los Médicos de Cuerpo en el desempeño de sus delicadas funciones, y si bien toda la obra es meritoria y digna del mayor elogio, sobresalen los capítulos dedicados á la patología cuartelera y al de la inutilidad para el

servicio de las armas, pues además de suponer una intensa labor científica, facilitan al Médico el cumplimiento de dos grandes funciones profesionales en el Ejército; la higiénica y la de perito en el juicio de exenciones físicas.

»Del examen de su hoja de servicios resulta que cuenta más de veintiséis años con abonos, está bien conceptuado, es Licenciado en Ciencias naturales, y posee: una cruz de primera clase de María Cristina; tres de primera clase del Mérito Militar, una de ellas con distintivo rojo y dos con distintivo blanco; dos de segunda clase, una con distintivo blanco y otra con distintivo rojo, pensionada, y las medallas de Cuba, Melilla y Alfonso XIII.

»Por todo lo expuesto, y en atención á la utilidad que la obra de referencia puede prestar al Ejército, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, que procede conceder al Médico Mayor de Sanidad Militar D. José Potous Martínez la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz y teniendo en cuenta lo prevenido en el 22 del mismo; estimando, asimismo, que debiera recomendarse su publicación en las Revistas profesionales para difundir su conocimiento.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Centaño.—V.º B.º: Zappino.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Reelz y Cuevas, vecino de Potes, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo números 4.659 de entrada y 2.290 de registro, expedido en 22 de Junio de 1911, para responder de la suerte que correspondiera á José Pérez Bulnes, recluta del reemplazo de 1911, por la zona de Santander,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 29 de Noviembre del corriente año el Catedrático

tico numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, don José Estanyol y Colom,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Benigno Morales Arjena, D. Pascual Testor y Pascual, D. Emilio Román y Retuerto y D. Germán Latorre y Sotión, pertenecientes á las Universidades de Valladolid, Valencia, Salamanca y Sevilla, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 135, 215, 305 y 405, con la antigüedad de 30 de Noviembre último y sueldo anual desde dicho día de 8.000 pesetas el primero, 7.000 pesetas el segundo, 6.000 pesetas el tercero y 5.000 pesetas el cuarto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la aprobación definitiva del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910 para cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909:

Visto el Real decreto de 7 de Octubre del mismo año, modificando varios artículos de dicho Reglamento:

Vista la instancia de la Junta Central de la Liga Marítima Española, pidiendo quedara en suspenso la modificación de los indicados artículos, por no haber sido oída previamente la Comisión á que se refiere el artículo 29 de la citada ley, ni los demás Centros competentes:

Considerando, en efecto, que las reformas del indicado Reglamento, según proviene el artículo 29 de la ley de 14 de Junio de 1909, deben ser redactadas y propuestas al Gobierno por la Comisión que en el mismo artículo se determina,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que quede en suspenso el Real decreto de 7 de Octubre de 1910, manteniendo, por tanto, en toda su integridad el provisional de 27 de Mayo de 1910, mientras no sea reformado con los requisitos que para ello se exigen en el referido artículo 29 de la ley; y

2.º Que se reconstituya la Comisión á que se refiere dicho artículo para que, en vista de las disposiciones del citado Real decreto de 7 de Octubre y de todos los datos aportados al expediente, así como de las exigencias de la práctica, redacte y proponga las reformas que conveería introducir en el Reglamento provisional; cuya propuesta, con todos los anteceden-

tes del asunto, debe remitirse al Consejo de Estado para que informe antes de aprobarse el Reglamento definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en San Francisco de Cal fornia, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Andrés Piñero Fernández, viudo, hijo de Andrés, ocurrido en 31 de Octubre de 1910.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Horta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En la GACETA DE MADRID del día 30 de Noviembre próximo pasado, apareció inserto el anuncio á concurso de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Santoña, citándose erróneamente el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo último, debiendo ser el 8.º del mismo Real decreto.

Lo que se rectifica para los efectos consiguientes.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, A. M. ntero.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 243.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Proximidades del cabo Prior.—Bajo.

Número 1.095.—Según comunica oficialmente la «Compagnie Generale Transatlantique», el vapor *Espagne*, de dicha Compañía francesa, ha tocado, al salir de la Coruña, en un bajo que no figura en las cartas.

Situación aproximada: 43º 29' 22" N. y 8º 23' 31" W. de Gw. (2º 11' 11" W. de SF.)

Carta número 182 A de la sección II.

Puerto de Suances.—Errata en el Aviso número 1.023 de 1911.

Número 1.026.—En la línea cuarta del párrafo b del Aviso número 1.023 de 1911, donde dice: *aproximándose al malecón del Oeste hasta estar á cuatro brazas de*, debe decir: *aproximándose al malecón del Este hasta estar á cuatro brazas de*.

Francia.—Gironde.—Garreo de la boya luminosa NW del Demi-Banc. *Avis aux Navigateurs número 475/2.936. Paris, 1911.*

Número 1.097.—La boya *noira* número 1 denominada NW du Demi-Banc, lu-

minosa, mostrando una luz fija *roja* que estaba fondeada en el límite Este del sector reforzado de la luz de Cordouan, ha garreado.

Será restituida á su puesto cuanto lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 45º 43' 23" N. y 1º 18' 50" W. de Gw. (4º 53' 30" W. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 6. Carta número 711 de la sección II.

Boca de Fromantine.—Supresión de la baliza Oeste de la Fosse.—*Avis aux Navigateurs número 482/2.971. Paris, 1911.*

Número 1.098.—La baliza Oeste *noira*, de armazón de madera, con mira cuadrada, que estaba erigida sobre las dunas de la punta de la Fosse, ha sido suprimida.

La baliza Este, situada á 187 metros al N 75º 30' E. de la precedente, no ha sufrido ninguna alteración.

Situación aproximada de la baliza Oeste suprimida: 46º 53' 58" N. y 2º 9' 14" W. de Gw. (4º 3' 6" E. de SF.)

Carta número 150 a de la sección II.

Proximidades de Belle-Ille.—Desaparición accidental de la boya de las Galères.—*Avis aux Navigateurs número 475/2.935. Paris, 1911.*

Número 1.099.—Ha desaparecido accidentalmente la boya *noira*, de luso, con mira cilíndrica, que estaba fondeada al Este del veril del placer de las Galères, al Norte de la punta de Kerdonis.

Será reemplazada cuando lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 47º 18' 46" N. y 3º 2' 50" W. de Gw. (3º 9' 50" W. de SF.)

Carta número 150 a de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Islas Charsey.—Desaparición accidental de la baliza de la Roche au Cable.—Grand Puceau.—*Avis aux Navigateurs número 476/2.950. Paris, 1911.*

Número 1.100.—Ha desaparecido accidentalmente la baliza *noira*, de madera, con mira cilíndrica, llamada la Roche au Cable (Grand Puceau) que estaba establecida al lado Oeste de la sonda de Chausey.

Será reemplazada en cuanto lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 48º 53' N. y 1º 49' 46" W. de Gw. (4º 22' 3" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Grupo 244.—MAR DEL NORTE.—Francia.—Proximidades de Dunkerque.—Reemplazo provisional del barco-faro «Sandethié». —*Avis aux Navigateurs número 477/2.945. Paris, 1911.*

Número 1.101.—El barco-faro Sandethié, pintado de rojo, mostrando una luz de destellos blancos cada 5 segundos, provisto de una sirena de niebla y de una campana submarina, que había sido conducido al puerto para reparar las averías sufridas en un abordaje (Aviso número 1.068 de 1911), ha sido reemplazado provisionalmente por un barco-faro de recambio que tiene las mismas características, menos la campana submarina.

Un Aviso ulterior indicará la fecha en que el barco-faro normal vuelva á ocupar su puesto.

Situación aproximada: 51º 13' 25" N. y 1º 53' 40" E. de Gw. (8º 6' E. de S. F.)

Cuaderno de faros serie B, página 118. Carta número 213 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zeegat de Flesinga.—Oostgat.—Establecimiento de la luz de una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 482/2972. París, 1911.

Número 1.102.—Ha sido nuevamente encendida la luz blanca de un grupo de 2 oscilaciones cada 20 segundos de la boya del Oostgat que había sido extinguida. (Aviso núm. 1.036 de 1911.)

Situación aproximada: 51° 35' 24" N. y 3° 25' 8" E. de Gw. (9° 37' 26" E. de SF.) Cuaderno de faros serie B, página 132. Carta número 802 de la sección II.

Zeegat de Brielle.—Roodhuis.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 479/2942. París, 1911.

Número 1.103.—En el Zeegat de Brielle, cerca de Roodhuis, se ha encendido una luz cuyas características son:

Cardeter: Fija blanca.

Faro: Puntal oscuro de madera con escala adosada.

Observaciones: Encendida solamente del 1.º de Septiembre al 1.º de Abril de cada año.

Situación aproximada: 51° 54' 3" N. y 4° 12' 13" E. de Gw. (10° 24' 33" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 163. Cartas números 44 y 802 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Tortosa.—Levantamiento de la almadraza «Cap de Terme».

Número 1.104.—Ha sido levantada la almadraza Cap de Terme, quedando limpio de anclas y piedras el lugar que ocupaba.

Situación aproximada: 40° 58' N. y 1° 0' 40" E. de Gw. (7° 13' E. de SF.)

Carta número 838 de la sección III.

Tarragona.—Modificación de las luces del puerto.—Proyecto.

Número 1.104 bis.—Una vez realizado, en 1.º de Diciembre de 1911, el cambio de apariencia de la luz del puerto de Tarragona en la forma indicada en el Aviso número 1.041 de 1911; y a partir del día 30 de Diciembre de 1911, se dará el color rojo á la luz del dique transversal del Oeste del puerto, actualmente verde, y el color verde á la roja del muelle paralelo del Este, cambiando también en rojas las dos luces verdes del arranque del dique del Oeste, que marcan una de las enflaciones, y en verde la roja que, con la del puerto, señala la otra enflación.

Cuaderno de faros serie A, página 6.

Plano número 299 B de la sección III. Derotero número 8, páginas 356 y 357.

MAR NEGRO.—Rusia.—Estrecho de Kertch-Edikale.—Rada de Kertch. Casco á pique.—Avis aux Navigateurs número 481/2966. París, 1911.

Número 1.105.—En la rada de Kertch, á 1,5 millas al N. 51° E. de la punta Ak Burun yacen los restos del velero Nicolás, en 3,6 metros de agua; emergon los dos palos y una parte del costado de babor. Situación aproximada: 45° 20' N. y 36° 30' 14" E. de Gw. (42° 42' 34" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III. El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden, fecha de ayer, dirigida al Gobernador civil de la provincia de Jaén, y dictada de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de Policía, que propuso con carácter general se haga saber á los Gobernadores civiles de las provincias en donde existe Cuerpo de Seguridad y en la de Madrid al Jefe superior de la Policía que todo cuanto se refiera al Cuerpo de Seguridad, y haya de ser resuelto por este Ministerio, sea elevado por conducto de los mismos, á quienes se dirigirá siempre este Departamento en las resoluciones que adopte; y que respecto al percibo de haberes de los funcionarios de Seguridad y Vigilancia se observe con todo rigor lo dispuesto por este Ministerio en Real orden de 12 de Septiembre de 1907 dirigida al Gobernador civil de esta provincia, la transcribo á continuación:

«Excmo. Sr.: En vista de las consultas que V. E. ha dirigido á este Ministerio sobre el alcance de las Reales órdenes de este Centro de 29 de Agosto último y 1.º del actual,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. lo siguiente:

»1.º Que este Ministerio, teniendo noticias de que se descontaban mensualmente de los haberes de los guardias de Seguridad y agentes de Vigilancia cantidades destinadas al pago de servicios medicofarmacéuticos y algunos otros análogos, dictó la expresada Real orden prohibiendo tales descuentos á fin de mejorar la condición de aquéllos y evitar á la vez que se hicieran préstamos y adelantos por los Habilitados, sin que esta última medida obedeciera á quejas ni reclamaciones contra los Habilitados de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, pues

ninguna había llegado á este Ministerio, sino al deseo de establecer reglas que impidieran en todo tiempo esos anticipos sobre haberes.

»2.º Que en dicha prohibición no están comprendidos los descuentos que en los haberes de los guardias de Seguridad puedan hacerse para pago del vestuario y calzado que, mediante contrata hecha en pública subasta, se facilita á aquéllos, y los que se destinan á constituir el fondo de garantía para la devolución de las armas y efectos que el Estado entrega á cada uno de dichos guardias.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

Señores Gobernadores civiles de las provincias donde existe Cuerpo de Seguridad y Jefe superior de la Policía de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de examen, y por órdenes de 5 y 6 del actual, han sido nombrados, respectivamente:

D. Eduardo Martínez del Arco, Mozo del Museo Pedagógico Nacional.

D. Luis Cantalapiedra y Tovar, Mozo del Instituto General y Técnico de Jerez de la Frontera.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Por órdenes de 5 y 6 del actual, han sido ascendidos:

D. Jesús Tejedor Casasola, á Bedel de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Inocencio Heredero, á Ordenanza de la Escuela Normal Central de Maestros; y

D. Emilio Algarra Rodríguez, á Portero del Instituto General y Técnico de Jerez de la Frontera.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.